

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Convocatoria para ingresar al Padrón de Evaluadores Acreditados para los Planes y Programas de Estudio del tipo Superior 2018

La **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología** a través de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción XXV, XXVII y Sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 10 y 14 fracción IV de la Ley General de Educación; 13 fracción IV, 26 fracción III, 67, 117, 119, fracción II párrafo segundo, 120, fracciones I, II, IV, 121 y 123 de Ley de Educación del Estado de Jalisco; Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Otorgamiento, Refrendo y Revocación de Incorporación de Instituciones Particulares al sistema Educativo Estatal; 7, fracciones XIII, XIV, XV, y Segundo transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Y considerando que para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que realiza la autoridad educativa, es indispensable evaluar los planes y programas de estudio propuestos por las personas físicas e Instituciones Particulares de Educación Superior;

CONVOCA

A los académicos, tecnólogos, expertos, peritos y especialistas en áreas de industrias creativas, gastronomía, diseño de moda, diseño de interiores, arquitectura, ingeniería agrónoma, artes, música, cultura física y deporte, criminología, criminalística y medios alternos de solución de conflictos, así como las personas que en dichos campos que realicen actividades relacionadas con la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación de manera independiente en el ámbito nacional o internacional; a formar parte del Padrón de Evaluadores Acreditados para Planes y Programas de estudio de tipo superior. De acuerdo con las siguientes:

BASES

I. De los requisitos:

- I.1. Acreditar la pertenencia a una Institución de Educación Superior, Colegio de Profesionistas, Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico de los sectores público o privado.
- I.2. Contar y acreditar la formación disciplinar en el área del conocimiento a evaluar y/o experiencia en la metodología, acciones y resultado de diagnóstico, modelación, estructuración y organización de proyectos curriculares del tipo superior.

II. Del procedimiento:

II.1. Las solicitudes deberán presentarse en formato libre adjuntando el anexo "Ficha Técnica del CV" que forma parte integral de la presente convocatoria y que se encuentran disponible en la página del Consejo Estatal para la Planeación de la Educación Superior, en la siguiente liga: <http://coepesjalisco.org.mx/>. La información que se presente deberá ser veraz y comprobable en todo momento.

II.2. Una vez que se haya realizado la captura en línea del formato "Ficha Técnica del CV" deberá imprimirse y entregarse con los documentos probatorios, en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

II.3. La vigencia de esta convocatoria será a partir de su publicación y hasta el 10 de junio del presente año.

II.4. Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, serán sometidas a evaluación.

III. De la evaluación

III.1. La evaluación de las solicitudes se realizará a través de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, apoyada por la Comisión II. Oferta y Servicios Educativos, del Consejo Estatal de Planeación de la Educación Superior con el fin de garantizar el buen funcionamiento del proceso de evaluación para el otorgamiento del RVOE.

III.2. La evaluación estará basada en la formación académica, experiencia y la trayectoria de los aspirantes.

III.3. El resultado será comunicado a cada candidato vía correo electrónico y/o a través de la página de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

III.4. Los solicitantes que sean aceptados como evaluadores recibirán una constancia expedida por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el Consejo para Planeación de la Educación Superior, que los acreditará como miembros del Padrón de Evaluadores Acreditados para los Planes y Programas de Estudio del tipo Superior.

IV. Consideraciones Generales

IV.1. La decisión final que tome la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en conjunto con el Consejo Estatal para la Planeación de la Educación Superior, tendrá el carácter de definitiva e inapelable

IV.2. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, estará sujeta a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En aquellos casos en que se entregue información confidencial, el proponente deberá manifestar dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que se considera que tienen ese carácter.

IV.3. Los solicitantes que sean acreditados como evaluadores se comprometerán a cumplir con el Código de Ética para el proceso de evaluación de los Planes y Programas de Estudio de Tipo Superior, anexo a la presente convocatoria.

IV.4. La interpretación de la presente Convocatoria, así como las cuestiones no previstas en ella, serán resueltas por la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado.

V. Calendario

Proceso	Fechas
Recepción de solicitudes	el día siguiente de su publicación y hasta el 27 junio de 2018
Publicación de resultados	04 de julio de 2018

MAYORES INFORMES

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, puede dirigirse con:

Dr. José María Nava Preciado
Director de Educación Superior
Correo: jose.navapreciado@jalisco.gob.mx

Mtra. Alicia Álvarez Zambrano
Coordinadora de Instituciones de Educación Superior Incorporadas
Correo: alicia.alvarez@jalisco.gob.mx

Teléfono: 15.43.28.00 Ext. 52970 / 52418

Atentamente
GUADALAJARA JALISCO 29 DE MAYO DE 2018
“2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara”

MTRO. JAIME REYES ROBLES
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado

Código de ética para el proceso de evaluación de los Planes y Programas de Estudios de Tipo Superior

Exposición de motivos

Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción XXV, XXVII y Sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 10 y 14 fracción IV de la Ley General de Educación; 13 fracción IV, 26 fracción III, 67, 117, 119, fracción II párrafo segundo, 120, fracciones I, II, IV, 121 y 123 de Ley de Educación del Estado de Jalisco; Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Otorgamiento, Refrendo y Revocación de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal; 7, fracciones XIII, XIV, XV, y Segundo transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Y considerando que para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que realiza la autoridad educativa, es indispensable evaluar los planes y programas de estudio propuestos por las personas físicas e Instituciones Particulares de Educación Superior.

Lo cual implica un elevado nivel de compromiso por parte de los evaluadores que participan en el proceso, se establece el presente Código de Ética retomando los principios y lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica (SINECYT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

Atendiendo a los siguientes valores:

“1. OBJETIVIDAD: Es la actitud que consiste en fundamentar sus decisiones como evaluador en los méritos concretos del proyecto o solicitud, para lo cual deberá de:

- Llevar a cabo los procesos de evaluación de los planes y programas de estudios del nivel superior, bajo los principios de pluralidad académica y metodológica, imparcialidad y transparencia;
- Ser precisos en las evaluaciones realizadas;
- Excusarse de evaluar propuestas enviadas por las Instituciones de Educación Superior, o grupos que representen competencia, rivalidad institucional, o con las que guarden vínculos laborales, de parentesco, amistad o enemistad;
- Escuchar con respeto, atención y apertura de entendimiento en sus planteamientos y dialogar con razones y tolerancia con sus pares respectivos;
- Actuar con serenidad de ánimo y equilibrio interno, a fin de que sus evaluaciones estén desprovistas de aprensiones y prejuicios.

2. INDEPENDENCIA: Consiste en que, durante los procesos de evaluación, se tome en cuenta las características y nivel de desarrollo de los planes y programas de estudios propuestos, considerando que se deberá:

- Rechazar cualquier tipo de recomendación que tienda a influir en la evaluación de los proyectos que se sometan a su consideración;
- Preservar el recto ejercicio de su función denunciando cualquier acto que tienda a afectar su independencia;
- Evitar involucrarse en actividades o situaciones que pudieran directa e indirectamente afectar su independencia; y
- Abstenerse de recomendar, insinuar o sugerir a los demás integrantes el sentido en que deban emitir sus dictámenes al realizar una evaluación.

3. PROFESIONALISMO: Es la disposición de ejercer de manera responsable los procedimientos de evaluación que se tienen encomendados, con capacidad y aplicación. Por lo tanto, el evaluador deberá:

- Abstenerse de cualquier acto que pueda mermar la respetabilidad propia de su encargo, tanto en el ámbito público como en el privado;
- Actualizar permanentemente sus conocimientos;
- Respetar la libertad académica y el pluralismo metodológico;
- Estudiar con acuciosidad los proyectos que deba de evaluar;
- Fundar y motivar sus evaluaciones;
- Dedicar el tiempo necesario para la evaluación de los planes y programas de estudio que se le han encomendado;
- Asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones;
- Aceptar sus errores y aprender de ellos para mejorar su desempeño;
- Cumplir con el compromiso adquirido;
- Entregar los resultados de las evaluaciones efectuadas dentro de los periodos que establezcan las autoridades competentes, con el fin de colaborar a que los procesos concluyan en los tiempos establecidos;
- Llevar a cabo de manera personalísima las funciones que tiene encomendadas; y
- Evitar el surgimiento de conflicto entre pares, para lo cual se deberá tomar en cuenta la lealtad y colaboración mutua.

4. EXCELENCIA: Todo integrante de las Comisiones de Evaluación se perfecciona cada día para desarrollar las siguientes virtudes:

- Prudencia: En los procesos de evaluación recoge la información a su alcance con criterios rectos y objetivos; pondera las consecuencias favorables y desfavorables que puedan producirse por su decisión, y luego toma ésta y actúa conforme a lo decidido;
- Responsabilidad: Asume plenamente las consecuencias de sus actos;
- Orden: Mantiene la adecuada organización y planificación en el trabajo a su cargo;
- Decoro: Cuida su comportamiento habitual, tanto en su vida pública como privada;
- Laboriosidad: Cumple diligentemente con sus obligaciones; y
- Honestidad: Observa un comportamiento recto y honrado.

5. TRANSPARENCIA: Lo que significa que se guiarán por los criterios, instrumentos y mecanismos estandarizados, para lo cual, cada evaluador:

- Al emitir dictámenes se apegará a los criterios de elegibilidad establecidos por la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, utilizando un lenguaje apropiado y respetuoso;
- Utilizará los valores de ponderación aprobados por el Consejo Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES);
- Realizará evaluaciones que describan con precisión el trabajo desarrollado, las conclusiones alcanzadas y el contexto en el que se basaron para emitir sus dictámenes.

6. COMPROMISO: Los integrantes de los procesos de evaluación deberán tener presente el reconocimiento que les ha conferido la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, reconocimiento del que se advierte la confianza y respeto que en ellos se ha depositado, por lo que en todo momento deberán:

- Estar comprometidos con el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, a nivel institucional, estatal, regional, sectorial, nacional e internacional;
- Desarrollar su función de manera dedicada y responsable;
- Contar con suficiente experiencia profesional para evaluar los planes y programas de estudios que les son encomendados;
- Cumplir con los preceptos establecidos en el Código de Ética.

7. HONESTIDAD: Lo cual implica que los evaluadores deberán:

- Evitar favorecer propuestas o grupos de investigación con quienes estén involucrados personal o laboralmente;
- Abstenerse de descalificar a personas, investigadores, instituciones, o unidades de investigación por razones personales o institucionales;
- Excusarse de evaluar propuestas en las cuales participen, directa o indirectamente, ni en aquellas que sean presentadas por la institución donde se encuentren adscritos;
- No involucrarse en aspectos económicos con los solicitantes de los planes y programas de estudios que se encuentren evaluando;
- Respetar la propiedad intelectual, absteniéndose de realizar cualquier acto de divulgación de los Planes y programas de estudios que deban dictaminar.

8. JUSTICIA: Los integrantes de las Comisiones de Evaluación, se esforzarán por darle a cada quien lo que le corresponde, por lo que en todo momento los evaluadores deberán:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir la normatividad a que deberá apegarse el proceso de evaluación;
- Ser justos al momento de emitir el dictamen sobre las evaluaciones realizadas;
- y
- No permitir que influya ningún aspecto o tendencia personal, institucional o de grupo que impida emitir un juicio correcto sobre las evaluaciones realizadas.

9. IGUALDAD: El evaluador, en todo momento deberá abstenerse de utilizar su posición para favorecer a las Instituciones de Educación Superior por lo que deberá:

- Actuar en forma equitativa, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a personas, grupos, proyectos, programas, o instituciones, sin tomar en cuenta intereses personales;
- Mantener siempre una actitud propositiva en cada una de las etapas de evaluación en que participen; y
- Aceptar la pluralidad académica y divergencia de opiniones.

10. CONFIDENCIALIDAD: En aras de preservar los derechos de propiedad industrial e intelectual de los planes y programas de estudio que se sometan a su consideración, cada evaluador deberá:

- Mantener en secreto la información sobre las propuestas recibidas, aceptadas, evaluadas y resultados obtenidos;
- La información contenida en las propuestas o proyectos del proceso de evaluación es estrictamente confidencial y no puede difundirse bajo ningún medio o concepto; y
- No difundir la información de las propuestas del proceso de evaluación, ni de sus resultados para evitar conflictos, por lo que los resultados de dichos procesos que se lleven a cabo, sólo podrán difundirse por los medios oficiales autorizados para ello.

11. SANCIONES: Además de las sanciones previstas en los ordenamientos jurídicos, las violaciones a este Código de Ética pueden dar lugar a sanciones disciplinarias que aplicará la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado que podrán consistir en:

- Advertencia privada,
- Advertencia pública,
- Amonestación pública,
- Suspensión temporal del reconocimiento de evaluador, o
- Baja definitiva del evaluador del Padrón de Evaluadores Acreditados para los Planes y Programas de Estudios del tipo Superior

Lo anterior se hace del conocimiento de todos y cada uno de los integrantes del Padrón de Evaluadores Acreditados para los Planes y Programas de Estudio del tipo Superior que soliciten cualquier trámite relacionado con el RVOE, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir el presente Código de Ética.

MTRO. JAIME REYES ROBLES
Secretario de Innovación, Ciencia y
Tecnología
(RÚBRICA)

MTRO. LUIS GUSTAVO PADILLA MONTES
Director General de Educación
Superior Investigación y Posgrado
(RÚBRICA)